PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 05-2020 2

Pilar, 13 de julio de 2020

OFERENTE	**U&D SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú** **RUC: 1609329-1**
LLAMADO	**CD Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS"** **ID Nº: 377.012**
REFERENCIA	**SOLICITUD DE ACLARATORIA DE PRECIOS OFERTADOS.**

LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige a Ud. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los **precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado**, de conformidad a lo dispuesto en Art. 149 de la Ley 6.469 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, en su Art. 4° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que ***"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación" se solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".***

Se solicita aclaratoria y justificativo de los Ítems: 1 y 4

La documentación solicitada deberá ser remitida en formato PDF, adjunta a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionpilar@pj.gov.py a fin de que sea puesta a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 14/07/2020

HORARIO: 12:00 AM

Atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

RE: CEDULAS DE NOTIFICACION - PODER JUDICIAL DE PILAR - LLAMADO ID Nº 377.012

UyD Servicios y Ventas<uydserviciosyventas@hotmail.com>

lun 13/07/2020 11:25

Para Comité de Evaluación Pilar <comiteevaluacionpilar@pj.gov.py>;

Recibido

De: Comité de Evaluación Pilar <comiteevaluacionpilar@pj.gov.py>
Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 12:47
Para: UyD Servicios y Ventas <UyDServiciosyventas@hotmail.com>
Asunto: CEDULAS DE NOTIFICACION - PODER JUDICIAL DE PILAR - LLAMADO ID Nº 377.012

BUENOS DÍAS

REMITIMOS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES AL LLAMADO *CD Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS"*. SE SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS EN LA CÉDULA.

FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN Y ACLARAR QUIEN RECIBE.

ATTE.

Comité de Evaluación de Ofertas
ircunscripción Judicial Ñeembucú

U&D SERVICIOS Y VENTAS 25 AÑOS
Nuestra mision es su satisfaccion
de Udilio Palmerola
Mello c/ Avd. Irala
Teléf.: 230 102
Pilar - Paraguay

Aclaratoria de oferta

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medid	Marca	Procedencia	Precio Unitario S/ IV	IVA	Prcio con Iva / Fina	Gastos Amnistrativos	Gastos de ventas	Utilidad esperada
1	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	unidad	Glade	Argentina	15.273	1.527	16.800	1.527	2.290	2.900
4	47131805-001	Limpiador liquido multiuso	unidad	Resplandor	Nacinal	9.546	954	10.500	954	1.431	3900

Firma
Nombre: Udilio Palmerola Otazú
En calidad de: Propietario de U&D Servicios y Ventas

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 05-2020 1

Pilar, 13 de julio de 2020

OFERENTE	**EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro** **RUC: 1379066-8**
LLAMADO	**CD Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS"** **ID Nº: 377.012**
REFERENCIA	**SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN**

LA ABOGADA SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento, se dirige a Ud. en el marco del proceso de evaluación de ofertas del llamado de referencia a fin de solicitar que, **en el plazo señalado,** PRESENTE a la Convocante las siguientes documentaciones:

1. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*
2. ***Constancia** de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.*
3. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en **PROVISIÓN DE INSUMOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE LLAMADO (QUÍMICOS DE LIMPIEZA)** por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de los últimos 2 años **(2018 y 2019).***
4. *Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.*

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionpilar@pj.gov.py a fin de que sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente. Las copias solicitadas deberán estar autenticadas por Escribano Público con el objeto de dar fe de la fidelidad de las mismas, en caso de considerar necesario el comité se encuentra facultado a solicitar la presentación de las documentaciones en forma física.

LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN LOS PUNTOS 1, 2 Y 3, SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 14/07/2020

HORA: 12:00 AM

Atentamente.

Abg. Sandra M. Rolon Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

RE: CEDULAS DE NOTIFICACION - PODER JUDICIAL DE PILAR - LLAMADO ID Nº 377

ever chamorro <everestcomercial@hotmail.es>

lun 13/07/2020 9:29

Para Comité de Evaluación Pilar <comiteevaluacionpilar@pj.gov.py>;

Buenos días.
Emitimos recibido de la documentación, en hora 09:26 de 13/07/2020.
Gustavo Vera
Everest comercial.
Villarrica -Paraguay

De: Comité de Evaluación Pilar <comiteevaluacionpilar@pj.gov.py>
Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 09:05
Para: ever chamorro <everestcomercial@hotmail.es>
Asunto: CEDULAS DE NOTIFICACION - PODER JUDICIAL DE PILAR - LLAMADO ID Nº 377

BUENOS DÍAS

REMITIMOS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES AL LLAMADO *CD Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS"*.
SE SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS EN LA CÉDULA.

FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN Y ACLARAR QUIEN RECIBE.

ATTE.

Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial Ñeembucú

Everest Comercial
Venta de Materiales Diversos y Productos de Limpieza en General
R.U.C. N° 1.379.066-8

Comercio y Negocios
Teléfono 0981-[illegible]
everestcomercial@hotmail.c[illegible]

Villarrica, 14 de Julio de 2020

Sra.

Abg. Sandra Marilin Rolón

Miembro del comité de ofertas.

E.S.D

Por la presente adjuntamos la documentación requerida en la **CEDULA DE NOTIFICACION CD N° 04/2020 - 05/2020** en el marco del llamado a adquisición de elementos de limpieza: ID 377.012.

Sin más motivos referentes a la misma; aprovecho la ocasión para saludarla.

Atte.

Ever Marcial Chamorro Perez
p/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Ever M. Chamorro Perez
p/ Everest Comercial
Propietario

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
FECHA: 14/07/2020
HORA: 10:50
FIRMA:
ACLARACION: Yolanda Toñonez
Auxiliar.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1379066

NRO. CERTIFICADO: 265379

FECHA EMISION: 10-07-2020

VENCIMIENTO: 14-07-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 1379066

Nro. Certificado: 265379

Razon Social: CHAMORRO PEÑA EVER MARCIAL

Actividad(es): SERVICIO DOMESTICO
VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DETERGENTES

Fecha de Inscripcion: 17-01-2011

Cantidad de Asegurados: 3

Nro. Patronal(es): 0201-61-0426 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 26/06/2020

RAZÓN SOCIAL	EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
RUC N°	1379066-8

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	26/06/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0897

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS SEGÚN LEY Nº 6355

MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

ACTIVIDAD ECONOMICA: VENTAS DE PRODUCTOS QUIMICOS Y DE LIMPIEZAS E INSUMOS
INICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES: 12/09/2001
DECLARACIÓN JURADA AL: 20/05/2020

DATOS PERSONALES:

CÉDULA DE IDENTIDAD:	1379066	RUC:	1379066-8
NOMBRE:	EVER MARCIAL	APELLIDOS:	CHAMORRO PEÑA
FECHA DE NAC.:	23/01/1973	NACIONALIDAD:	PARAGUAY
TELEF. DOMICILIO:	0541-40717	CELULAR :	0985-340738
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A	CELULAR 2:	
E MAIL:	everestcomercial@hotmail.es	GRADO ACADEM.:	TERCIARIO
TITULO OBTENIDO:	CONTADOR PUBLICO NACIONAL		

DOMICILIO PARTICULAR:

CALLE PRINCIPAL:	COMUNEROS	CALLE TRANSV.:	ANGOSTURA
Nº CASA:	989	BARRIO:	YBAROTY
CIUDAD:	VILLARRICA		

DATOS DEL CÓNYUGE:

NOMBRE:		APELLIDOS:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:		ACTIVIDAD LABORAL:	

OBS: NINGUNA

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja

Existencia en efectivo	15.000.000
Mercaderias	
Existencia de Mercaderias Varias	200.000.000
Total Activo Corriente	***215.000.000***

ACTIVO NO CORRIENTE

Muebles y Utiles

1	Mostrador Vidriera	3.000.000
5	Estantes de Madera	5.600.000
3	Estante de Vidrios	

Declaro bajo de fe de juramento que los datos consignados son fiel reflejo de mi situación patrimonial, sin omisiones de ninguna índole.

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
RUC: 1379066-8

	1.850.000
	10.450.000
Rodados	
Camioneta TOYOTA HILUX-D/C 4X2 SRC/2016	**230.000.000**
Total Activo no Corriente	***240.450.000***
Total Activo	***455.450.000***

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO CORRIENTE

Deudas Comerciales

Deudas Financieras	
Total Pasivo corriente	

PATRIMONIO NETO

Capital, Reservas y Resultados	
Capital	455.450.000
Total Pasivo y Patrimonio Neto	**455.450.000**

Declaro bajo de fe de juramento que los datos consignados son fiel reflejo de mi situación patrimonial, sin omisiones de ninguna índole.

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA

Ever Marcial Chamorro Peña
E/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.579.866-8

INGRESOS MENSUALES

	TIPO INGRESO	DESCRIPCION ING. MENSUAL	IMPORTE
1	OTROS	VENTA DE MERCADERIAS	80.000.000
		TOTAL INGRESOS MENSUALES	80.000.000

EGRESOS MENSUALES

	TIPO EGRESO	DESCRIPCION EGR. MENSUAL	IMPORTE
1	OTROS	COMPRAS DE INSUMOS	20.000.000
2	COMBUSTIBLES		2.000.000
3	ALIMENTACION		1.500.000
		TOTAL EGRESOS MENSUALES	23.500.000

CERTIFICACIÓN DE LA FIRMA POR EL RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN, ESCRIBANO PÚBLICO O JUEZ DE	SELLO
FIRMA	SELLO

Declaro bajo de fe de juramento que los datos consignados son fiel reflejo de mi situación patrimonial, sin omisiones de ninguna índole.

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA

Ever Marcial Chamorro Peña
INTERESTCOMERCIAL

L.C.O. N° 02/2018

CONTRATO Nº 18/2018

EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro RUC N° 1379066-8

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	2
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	3
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	3
8	Administración del Contrato.-	5
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	5
10	Multas.-	5
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	5
12	Solución de Controversias.-	5
13	Anulación de la Adjudicación.-	5

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-3

Abog. Hugo V. Martínez
Director General
Dirección General de Contrataciones y Fin.
M.S.P. y B.S.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38/2013 y el **Abog. Hugo Vicente Martínez Báez**, con C.I. N° 1.357.138, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9046/2018, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 491/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro** con **R.U.C. N° 1379066-8** domiciliada en la Calle Presidente. Hayes esquina Comuneros y Aquidaban, de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay representada para este acto por el **Sr. Ever Marcial Chamorro Peña** con Cédula de Identidad **N° 1.379.066**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Insumos de Limpieza - Plurianual, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento del contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.579.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación (S4) del Hospital Nacional de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 491/2018.-

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Bal Med	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	47121702-001	Basurero	Arkplast	Brasilera	Unidad	1	Unidad	1.200	17.500	21.000.000
2	47121702-002	Basurero	Plasnew	Brasilera	Unidad	1	Unidad	1.200	29.500	35.200.000
3	47131605-002	Cepillo para Inodoro	Plastic	Argentina	Unidad	1	Unidad	600	5.000	3.000.000
4	47131603-004	Alambrillo de Metal	Poliforn	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	3.600	1.000	3.600.000
15	47131810-001	Detergente Líquido	Burbujas	Paraguaya	Bidon	1	Litro	6.000	2.200	13.200.000
TOTAL ADJUDICADO										75.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000.- (Setenta y cinco millones).-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO FAMILIAR Caja de Ahorro a la Vista en Guaraníes N° 1800000001017596.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Sección III del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Especificaciones Técnicas

Item	Plantilla DNCP	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	U.M.
1	NO APLICA	Basurero	Basurero de plástico resistente, con tapa de 20 Litros.-	Unidad	Unidad
2	NO APLICA	Basurero	Basurero de plástico resistente, con tapa, de 60 Litros.-	Unidad	Unidad

Sivar Marcial Chamorro Peña
R.U.C.: 1.379.065-2
EVEREST COMERCIAL

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

3	DNCP 000026	Cepillo para Inodoro	32 cm de altura como mínimo. Material de plástico, sin base.	Unidad	Unidad
4	DNCP 000027	Alambrillo de Metal	De acero tipo doble. Medida: De 8 cm de diámetro como mínimo.	Unidad	Unidad
15	DNCP 000001	Detergente Liquido	Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable	Bidones de 5 litros	litro

- **Los ítems:** 9 Polvo limpiador, 14 Jabón en Polvo y 15 Detergente Liquido deberán de contener impreso el Número de Lote, fecha de fabricación, y la fecha de vencimiento. El vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses desde el momento de la entrega.-
- Para el Ítem N° 15 Detergente Liquido, los bidones deberán de contar con la leyenda impresa con tinta indeleble "USO EXCLUSIVO DEL MSPyBS. PROHIBIDA SU VENTA O COMERCIALIZACION".-
- **Los ítems:** 9 Polvo limpiador, 14 Jabón en Polvo y 15 Detergente Liquido deberá contar con:
  a) Certificado de Registro Sanitario – Producto Domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.-

Plan de Entregas de los Bienes.

El Administrador del Contrato emitirá la Orden de Compra, a la solicitud del Servicio de Suministros, Según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Plan de Entregas	Cantidad
1	Basurero	Trimestral	300
2	Basurero	Trimestral	300
3	Cepillo para Inodoro	Trimestral	150
4	Alambrillo de Metal	Trimestral	900
15	Detergente Liquido	Trimestral	1.500

La Orden de Compra será notificada al Proveedor por el Administrador del Contrato. La notificación deberá contar con el sello de la Empresa, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta el Depósito de Suministro, quedaran a cargo del Proveedor.-

Lugar de Entrega:
Depósito de Suministros - Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 5, Ciña Itauguá Guazú, ciudad de Itauguá) de LUNES A VIERNES en el horario de 07:00 a 12:00 horas, dentro de los 5 días calendario de la recepción de la orden de compra. Las recepciones deberán realizarse en dichos horarios establecidos, salvo expresas autorizaciones por escrito del Administrador del Contrato, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente.-

Ever Marcial Chamorro Paiva
p/ EVEREST COMERCIAL
a.U.C. 3.879.068-3

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica y Previsión
Social y S.A.

Los bienes podrán ser rechazados en caso de no ajustarse a las especificaciones técnicas y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.-

Entrega de bienes: La entrega de los bienes será a través de la **Nota de Remisión.** lo cual habilitará a la elaboración de **El Acta de Recepción, conforme a las normativas vigentes.-**

Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Acta de Recepción.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional de Itaugua.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Oliver Marcial Ortiz Ortiz
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.[illegible]

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 02 mes Octubre y año 2018.-

Por la CONTRATANTE

Sr. Hugo Vicente Martínez Báez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sr. Ever Marcial Chamorro Peña
Representante Legal
EVEREST COMERCIAL

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.044-2

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección del Contratante será: Atención: Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional Hospital Nacional Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad: Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dirección Administrativa Teléfono: (0294) 321.428.- Fax: (0294) 321.428.-
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: ***no se utilizará el arbitraje*** *Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-*
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$

Ever Marcio Chamorro Peña
P/ EVERGOT COMERCIAL
R.U.C.: 1.279.068-3

Abog. Hugo F. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
I.S.P.B. y B.S.

	Donde: **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.- El reajuste se aplicará sobre los bienes pendientes de suministro al momento de surgir variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.
CGC 14.1: 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 300; Subgrupo Gasto: 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, y la plurianualidad programada se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por Ley, y la correspondiente aprobación del Plan Financiero.- **DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores - VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones: • Nota de solicitud de pago. • Factura. • Nota de Remisión y/o Informe Técnico. • Acta de Recepción. Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual, el Departamento de Ejecución de Contratos del MSPyBS, procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentran en condiciones para continuar el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda, y se tendrán 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.- De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 (0,4%).-

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.065-2

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.01 % (cero coma cero uno) por cada día calendario de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después del ingreso de la solicitud en el VUP.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, **es de 10% del valor total del contrato.** con una vigencia de hasta 90 días posteriores al plazo de entrega, conforme Cronograma previsto en la Sección III. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.- Treinta (30) días hábiles anteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, vigente, el Proveedor deberá presentar una extensión de la misma, de 90 (noventa) días calendario, o el plazo solicitado por el Administrador del Contrato. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado será considerada incumplimiento contractual por parte del proveedor o Contratista, y facultara a la Contratante a la ejecución de Garantía vigente.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a más tardar dentro de los veintiocho días (28) a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-**
CGC 21.3	***NO APLICA***
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación, dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA.-***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA.***
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. N° 1.479.065-3

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Contrataciones y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas que se realizaran al momento de la recepción, será verificar si el producto entregado corresponde exactamente a lo solicitado en las especificaciones técnicas y la muestra entregada en la etapa de evaluación del llamado IAO 33.2
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Hospital Nacional de Itaugua, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Compañía Itaugua Guazú – Ciudad de Itaugua.-
CGC 27	El valor de las multas será: 0,1% (cero coma uno) del valor total del servicio en demora, por cada día calendario de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista.- La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.- De no decidirse la rescisión del Contrato, la Contratista podrá continuar aplicando las multas en el porcentaje establecido en la presente CGC.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: *NO APLICA*
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: De 2 (dos) días hábiles desde la notificación.-
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 AL 60 de la Ley 2051/03.-

EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.279.066-6

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Adquisiciones y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CONTRATO N° 13/2019

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, 9º Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Alejandro León Duarte López, con Cédula de Identidad N° 1.093.404, autorizado a suscribir el presente Contrato por el Art. 2º de la Resolución Ministerial N° 6455 de fecha 6 de diciembre de 2019, por una parte, y por la otra la firma **"EVEREST COMERCIAL"**, con RUC N° 1379066-8, domiciliado en la calle Pte. Hayes c/ Comuneros y Aquidaban, de la ciudad de Villarrica, representada por el Sr. Ever Marcial Chamorro Peña, con Cédula de Identidad Civil N° 1.379.066; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA" ID 370.472**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA"**, bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las especificaciones técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante;
(d) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías contractuales.
(h) Los demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por la Contratante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la

Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 13/2019

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, 9º Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Alejandro León Duarte López, con Cédula de Identidad N° 1.093.404, autorizado a suscribir el presente Contrato por el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 6455 de fecha 6 de diciembre de 2019, por una parte, y por la otra la firma **"EVEREST COMERCIAL"**, con RUC N° 1379066-8, domiciliado en la calle Pte. Hayes c/ Comuneros y Aquidaban, de la ciudad de Villarrica, representada por el Sr. Ever Marcial Chamorro Peña, con Cédula de Identidad Civil N° 1.379.066; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA" ID 370.472**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA"**, bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las especificaciones técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante;
(d) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías contractuales.
(h) Los demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por la Contratante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la

Econ. Alejandro Duarte
Director General

Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.472.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA" ID 370.472**, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6455 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA: EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro P. **RUC Nº: 1379066-8**

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN					EVEREST COMERCIAL			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Alcohol de quemar	Unidad	UNIDAD	20	Burbujas	Paraguaya	7.000	140.000
2	Dispensador de alcohol en gel	Unidad	UNIDAD	900	Burbujas	Paraguaya	7.000	6.300.000
6	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	UNIDAD	800	Burbujas	Paraguaya	5.500	4.400.000
11	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	BIDON	1000	Burbujas	Paraguaya	7.500	7.500.000
7	Insecticida en aerosol	Unidad	UNIDAD	700	Sapolio	Perú	12.000	8.400.000
PRECIO TOTAL								26.740.000

Ever Marcial Chamorro P.
EVEREST COMERCIAL
RUC: 1379066-8

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veintiséis millones setecientos cuarenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de

Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, de acuerdo al Plan de Caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días contados a partir de la entrega total y efectiva de los servicios proveídos; y de la presentación de la factura correspondiente.

En caso de mora, la tasa de interés que se aplicará es del *0.5% (cero coma cinco porcientos)* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo y será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme lo establecido en el Anexo C "Plan de Entregas".

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, del Ministerio de Educación y Ciencias.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre de 2019.

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.370.866-8

SR. EVER MARCIAL CHAMORRO P.	**ECON. ALEJANDRO LEÓN DUARTE L.**
Everest Comercial	Director General de Administración y Finanzas
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

BALANCE GENERAL

1.Identificacion del Contribuyente

2.Periodo Fiscal

Razón Social Nombres	Identificador Ruc	Desde	Hasta
EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	1379066-8	01/01/2018	31/12/2018

3.Identificacion del Representante Legal

Apellidos/Nombres
CHAMORRO PEÑA, EVER MARCIAL

4.Identificador del Contador

5.Declaración Jurada Utilizada

Apellidos/Nombres	Identificador Ruc	Formulario N°	Número de Orden
EDGARDO JESUS YBERBUDEN	3362838-3	0	1

		2018	2017
1	**ACTIVO**		
101	**ACTIVO CORRIENTE**		
10101	**DISPONIBILIDADES**		
1010102	Caja	39.163.163	3.932.189
		39.163.163	**3.932.189**
10103	**CREDITOS**		
1010301	Deudores por ventas	815.512.094	704.845.844
		815.512.094	**704.845.844**
1010305	**Créditos por Impuestos Corrientes**		
101030502	Retenciones de Iva	40.323.274	36.578.966
101030503	IVA- Crédito Fiscal	0	36.082.129
101030505	Retenciones Renta	50.720.829	48.262.647
		91.044.103	**120.923.742**
10104	**INVENTARIOS**		
1010401	**Mercaderias**		
101040101	Mercaderías Gravadas por el IVA al 10%	84.085.556	186.067.731
101040102	Mercaderías Gravadas por el IVA al 5%	0	153.333
		84.085.556	**186.221.064**
	TOTAL... ACTIVO CORRIENTE	**1.029.804.916**	**1.015.922.839**
102	**ACTIVO NO CORRIENTE**		
10204	**PROPIEDAD,PLANTA Y EQUIPO**		
1020402	Rodados/ Transportes	397.740.692	397.740.692
1020403	Muebles, Utiles y Enseres	27.794.859	27.794.859
1020494	Instalaciones	22.785.447	22.785.447
1020499	(-) Depreciación Acumulada	-215.114.538	-215.114.538
		233.206.460	**233.206.460**
	TOTAL... ACTIVO NO CORRIENTE	**233.206.460**	**233.206.460**
	TOTAL... ACTIVO	**1.263.011.376**	**1.249.129.299**
2	**PASIVO**		
201	**PASIVO CORRIENTE**		
20101	**ACREEDORES COMERCIALES**		
2010101	Proveedores Locales	94.443.584	60.804.501
2010105	Acreedores Varios	105.361.100	115.279.100
		199.804.684	**176.083.601**
20103	**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**		

Ever Marcial Chamorro Peña
P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379066 - 8

Edgardo Jesus Yberbuden
Contador Público Nacional
R.U.C.: 3362838 DV 3

BALANCE GENERAL

1.Identificacion del Contribuyente

Razón Social Nombres	Identificador Ruc	2.Periodo Fiscal Desde	Hasta
EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	1379066-8	01/01/2018	31/12/2018

3.Identificacion del Representante Legal Apellidos/Nombres	4.Identificador del Contador Apellidos/Nombres	Identificador Ruc	5.Declaración Juarada Utilizada Formulario N°	Número de Orden
CHAMORRO PEÑA, EVER MARCIAL	EDGARDO JESUS YBERBUDEN	3362638-3	0	2

		2018	2017
2010301	**Deudas Fiscales Corrientes**		
201030101	Impuesto a la Renta a Pagar	9.685.300	0
201030104	Dirección General de Recaudaciones	0	8.365.385
2010302	Obligaciones Laborales y Cargas Sociales	646.444	15.621.904
2010305	Cuentas Personales	148.666.103	228.666.103
		153.997.847	**252.653.392**
	TOTAL... PASIVO CORRIENTE	**358.802.531**	**428.736.993**
	TOTAL... PASIVO	**358.802.531**	**428.736.993**
3	**PATRIMONIO NETO**		
301	**CAPITAL**		
30101	**Capital Integrado**		
3010101	Capital Suscripto	820.392.306	820.392.306
		820.392.306	**820.392.306**
	TOTAL... CAPITAL	**820.392.306**	**820.392.306**
303	**RESULTADOS**		
30302	Resultados del Ejercicio	83.816.539	0
		83.816.539	**0**
	TOTAL... RESULTADOS	**83.816.539**	**0**
	TOTAL... PATRIMONIO NETO	**904.208.845**	**820.392.306**
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**1.263.011.376**	**1.249.129.299**

EVER MARCIAL CHAMORRO
Representante Legal

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379066 - 8

EDGARDO JESUS YBERBUDEN
Contador

Edgardo Jesús Yberbuden
Contador Público Nacional
R.U.C.: 3362638 DV 3

CUADRO DE RESULTADOS

1.Identificacion del Contribuyente

2.Periodo Fiscal

Razón Social Nombres	Identificador Ruc	Desde	Hasta
EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	1379066-8	01/01/2018	31/12/2018

3.Identificacion del Representante Legal

Apellidos/Nombres
CHAMORRO PEÑA, EVER MARCIAL

4.Identificador del Contador

5.Declaración Jurada Utilizada

Apellidos/Nombres	Identificador Ruc	Formulario Nº	Número de Orden
EDGARDO JESUS YBERBUDEN	3362638-3	0	4

ESTADOS DE RESULTADOS		2018	2017
4	**INGRESOS OPERATIVOS**		
401	**Ventas de Mercaderías**		
40101	Ventas de Mercaderías Gravadas por el IV	764.547.322	1.183.298.191
	TOTAL... INGRESOS OPERATIVOS	**764.547.322**	**1.183.298.191**
5	**COSTOS OPERATIVOS**		
501	**Costos de Mercaderías**		
50101	Costo de Mercaderías Gravadas por el IVA	535.183.000	828.308.733
	TOTAL... COSTOS OPERATIVOS	**535.183.000**	**828.308.733**
6	Ganacias(o pérdidas) Brutas en Ventas	229.364.322	354.989.458
	TOTAL... Ganacias(o pérdidas) Brutas en Ventas	**229.364.322**	**354.989.458**
9	Ganancias(o pérdidas) Brutas Totales	229.364.322	354.989.458
	TOTAL... Ganancias(o pérdidas) Brutas Totales	**229.364.322**	**354.989.458**
10	**GASTOS DE VENTAS O COMERCIALIZACION**		
1001	**Sueldos y Otras Remuneraciones al Person**		
100101	Sueldos y Jornales	41.507.256	0
100102	Aporte Patronal	7.306.048	0
1006	Gastos de Encomiendas	36.364	0
	TOTAL... GASTOS DE VENTAS O	**48.849.668**	**0**
11	**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**		
1101	**SUELDOS Y OTRAS REMUNERACIONES AL**		
110101	Sueldos y Jornales	0	53.537.765
110102	Aporte Patronal	0	8.606.375
1104	Honorarios Profesionales	3.277.273	2.077.272
1105	Alquileres	25.894.805	29.404.762
1106	Agua,Luz,Teléfono e Internet	2.678.885	1.980.605
1107	Movilidad	804.300	0
1108	Combustibles y Lubricantes	15.259.733	35.651.723
1109	Reparaciones y Mantenimientos	4.231.455	20.813.619
1110	Seguros Pagados	10.372.727	17.833.179
1111	Utiles de Oficina	0	727.273
1118	Multas y Sanciones	3.351.158	3.101.185
1119	Gastos Ley 2051/03	0	860.094
1120	Aguinaldos	0	2.492.684
1121	Impresiones	1.090.909	0
1139	Combustible y Lubricantes Iracis	6.688.727	0
1143	Impuestos, patentes Iracis	215.800	374.200
1147	Gastos Generales	4.551.112	8.675.151
	TOTAL... GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	**78.416.884**	**186.135.887**

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379066-8

Edgardo Jesus Yberbuden
Contador Público Nacional
R.U.C.: 3362638 DV 3

CUADRO DE RESULTADOS

1.Identificacion del Contribuyente

2.Periodo Fiscal

Razón Social Nombres	Identificador Ruc	Desde	Hasta
EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	1379066-8	01/01/2018	31/12/2018

3.Identificacion del Representante Legal

Apellidos/Nombres
CHAMORRO PEÑA, EVER MARCIAL

4.Identificador del Contador

5.Declaración Juarada Utilizada

Apellidos/Nombres	Identificador Ruc	Formulario Nº	Número de Orden
EDGARDO JESUS YBERBUDEN	3362638-3	0	12

	ESTADOS DE RESULTADOS	2018	2017
12	Ganancias(o pérdidas) antes de gastos Fi	102.097.770	168.853.571
	TOTAL... Ganancias(o pérdidas) antes de gastos Fi	**102.097.770**	**168.853.571**
13	**GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS**		
1301	Int. Pagados a Entid. Bancarias y Financ	0	1.485.512
1302	Otros Intereses Pagados	8.595.931	0
	TOTAL... GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	**8.595.931**	**1.485.512**
15	**DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES DE ACTIV**		
1501	Depreciaciones del Ejercicio	0	86.815.392
	TOTAL... DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES DE	**0**	**86.815.392**
16	Ganancias (o pérdidas) operativas	93.501.839	80.552.667
	TOTAL... Ganancias (o pérdidas) operativas	**93.501.839**	**80.552.667**
18	Ganancias(o pérdidas) antes del Impuesto	93.501.839	80.552.667
	TOTAL... Ganancias(o pérdidas) antes del Impuesto	**93.501.839**	**80.552.667**
19	**Impuesto a la Renta**		
1901	Impuesto a la Renta	9.685.300	8.365.385
	TOTAL... Impuesto a la Renta	**9.685.300**	**8.365.385**
20	Ganancias y Perdidas	83.816.539	0
	TOTAL... Ganancias y Perdidas	**83.816.539**	**0**

EVER MARCIAL CHAMORRO
Contribuyente

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066 - 8

EDGARDO JESUS YBERBUDEN
Contador

Edgardo Jesús Yberbuden
Contador Público Nacional
R.U.C.: 3362638 DV 3

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 05-2020 2

Pilar, 13 de julio de 2020

OFERENTE	**EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro** **RUC: 1379066-8**
LLAMADO	**CD Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS"** **ID Nº: 377.012**
REFERENCIA	**SOLICITUD DE ACLARATORIA DE PRECIOS OFERTADOS.**

LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige a Ud. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los **precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado**, de conformidad a lo dispuesto en Art. 149 de la Ley 6.469 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, en su Art. 4° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que ***"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación" se solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".***

Se solicita aclaratoria y justificativo del ITEM Nº 4

La documentación solicitada deberá ser remitida en formato PDF, adjunta a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionpilar@pj.gov.py a fin de que sea puesta a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 14/07/2020

HORARIO: 12:00 AM

Atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

RE: CEDULAS DE NOTIFICACION - PODER JUDICIAL DE PILAR - LLAMADO ID Nº 377

ever chamorro <everestcomercial@hotmail.es>

lun 13/07/2020 9:29

Para Comité de Evaluación Pilar <comiteevaluacionpilar@pj.gov.py>;

Buenos días.
Emitimos recibido de la documentación, en hora 09:26 de 13/07/2020.
Gustavo Vera
Everest comercial.
Villarrica -Paraguay

De: Comité de Evaluación Pilar <comiteevaluacionpilar@pj.gov.py>
Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 09:05
Para: ever chamorro <everestcomercial@hotmail.es>
Asunto: CEDULAS DE NOTIFICACION - PODER JUDICIAL DE PILAR - LLAMADO ID Nº 377

BUENOS DÍAS

REMITIMOS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES AL LLAMADO *CD Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS"*.
SE SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS EN LA CÉDULA.

FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN Y ACLARAR QUIEN RECIBE.

ATTE.

Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial Ñeembucú

Everest Comercial

Venta de Materiales Limpieza y Productos de Limpieza en Gral

RUC N° 1379066-8

Sra.

Abg. Sandra Marilin Rolón

Miembro del comité de ofertas.

Por la presente, en representación de la firma Everest Comercial, presentamos una aclaratoria solicitada en la

CEDULA DE NOTIFICACIÓN CD N° 04-2020.

Items	Codigo Catalogo	Descripcion del Bien	Marca	Procedencia	Presentacion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Costo	IVA por unidad	Transporte	Gastos Administrativos	Utilidad Bruta	Total
4	47131805-001	limpiador liquido multiuso	burbujas	Pye	frasco	unidad	120	12.000	1.440.000	7.961	1.091	548	1.200	1.200	12.000

Sin otro motivo en particular, me despedido con un cordial saludo.

Atentamente

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1379066-8

Ever. M. Chamorro

p/ Everest Comercial.

CI N°: 1.379.066.-

Propietario

Everest Comercial

Ventas de Materias Primas y Productos de Limpieza en Gral.

RUC N° 1.379.066-8

Sra.

Abg. Sandra Marilin Rolón

Miembro del comité de ofertas.

Por la presente, en representación de la firma Everest Comercial, presentamos una aclaratoria solicitada en la **CEDULA DE NOTIFICACIÓN CD N° 04-2020.**

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Costo	IVA por unidad	Transporte	Gastos Administrativos	Utilidad Bruta	Total
4	47131805-001	limpiador liquido multiuso	burbujas	pya.	frasco	unidad	120	12.000	1.440.000	7.961	1.091	548	1.200	1.200	12.000

Sin otro motivo en particular, me despedido con un cordial saludo.

Atentamente

Ever. M. Chamorro Peña.

p/ Everest Comercial.

CI Nº:1.379.066.-

Propietario